



# BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina

## Nº 34.345

Miércoles 01 de Abril de 2020

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Resolución 40/2020 RESOL-2020-40-APN-MAGYP

Ciudad de Buenos Aires, 27/03/2020  
VISTO el Expediente Nº EX-2020-14293497- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Memorandum de Entendimiento como resultado de la RONDA URUGUAY de las negociaciones de acceso a los mercados sobre agricultura entre los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y la REPÚBLICA ARGENTINA, firmado en la Ciudad de Ginebra (CONFEDERACIÓN SUIZA) con fecha 24 de agosto de 1994 en el marco del ACUERDO GENERAL SOBRE TARIFAS Y COMERCIO (GATT), la Resolución Nº RESOL-2018-12-APN-SECMA#MA de fecha 4 de mayo de 2018 de la ex- SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su similar modificatoria Nº RESOL-2019-17-APN-MAGYP de fecha 29 de agosto de 2019 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y  
CONSIDERANDO

Que en virtud del Memorandum de Entendimiento como resultado de la RONDA URUGUAY de fecha 24 de agosto de 1994, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA asignaron a la REPÚBLICA ARGENTINA una cuota anual con preferencia arancelaria de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS UNA TONELADAS (43.901 t) de "Maní Confitería", "Maní Partido", "Maní Blanqueado", "Grana de Maní" y "Maní Tostado".

Que mediante la Resolución Nº RESOL-2018-12-APN-SECMA#MA de fecha 4 de mayo de 2018 de la ex- SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su similar modificatoria Nº RESOL-2019-17-APN-MAGYP de fecha 29 de agosto de 2019 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se estableció el procedimiento para la inscripción de las firmas

interesadas en participar de la distribución de la cuota de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS UNA TONELADAS (43.901 t) asignada por los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a la REPÚBLICA ARGENTINA para la exportación de "Maní Confitería", "Maní Partido", "Maní Blanqueado", "Grana de Maní" y "Maní Tostado".

Que teniendo en cuenta que las firmas interesadas en acceder al cupo han formalizado la inscripción en el "Registro para las Empresas Exportadoras de Maní" creado por el Artículo 1º de la Resolución Nº 1.169 de fecha 17 de noviembre de 2004 de la ex- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y ratificado en su vigencia por el Artículo 2º de la citada Resolución Nº RESOL-2018-12-APN-SECMA#MA, resulta necesario proceder a la distribución del cupo correspondiente al período comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021.

Que corresponde distribuir entre los adjudicatarios un total de NUEVE MIL NOVECIENTAS TONELADAS (9.900 t), aplicando los criterios previstos en la citada Resolución Nº RESOL-2018-12-APN-SECMA#MA.

Que una vez distribuida la suma referida en el considerando precedente, existirá un remanente de TREINTA Y CUATRO MIL UNA TONELADAS (34.001 t) disponibles, que forma parte del Fondo de Libre Disponibilidad a las cuales se adicionarán, en su caso, las resultantes de las renunciaciones que efectúen los adjudicatarios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de la Ley de

Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Distribúyese la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTAS TONELADAS (9.900 t) de "Maní Confitería", "Maní Partido", "Maní Blanqueado", "Grana de Maní" y "Maní Tostado" asignados por los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a la REPÚBLICA ARGENTINA, para el período comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021, conforme surge del Anexo que, registrado con el N° IF-2020-18797976-APN-SSMA#MAGYP forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Determinase que habiéndose aplicado el criterio previsto por el Artículo 5º de la Resolución N° RESOL-2018-12-APN-SECMA#MA de fecha 4 de mayo de 2018 de la ex- SECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, existe un saldo de TREINTA Y CUATRO MIL UNA TONELADAS (34.001 t) que integrarán el Fondo de Libre Disponibilidad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Luis Eugenio Basterra

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 01/04/2020 N° 16178/20 v. 01/04/2020

Fecha de publicación 01/04/2020